

# EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

## “PERMISO ACOMPAÑAMIENTO CONSULTA MÉDICA”

<b>RAMA/SECTOR DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA</b>	Actividades financieras y de seguros.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por los siguientes motivos: para acompañar a la asistencia a pruebas médicas de especialistas de familiares mayores, de primer grado de consanguinidad o afinidad, que no puedan valerse por sí mismos, así como para acompañar al cónyuge a los cursos de preparación al parto, hasta un máximo de 15 horas al año retribuidas, contando con otras 15 horas que serán compensadas siempre que el servicio lo permita y, en caso de no ser posible, se tratara de permiso no retribuido.
<b>PERFIL DESTINATARIO</b>	Personas trabajadoras con familiares mayores y/o cónyuge embarazada.